



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

Al despacho de la señora Juez el presente diligenciamiento informando que la EPS SANITAS S.A. solicito adición al fallo e impugnación del mismo en término, del proceso 2023-00030. Macaravita, Santander veintinueve (29) de septiembre de 2023.

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO

Macaravita (S), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia que antecede, sobre solicitud elevada por la representante legal de la EPS SANITAS S.A., donde peticona adición al numeral tercero del fallo y la impugnación del mismo. El Despacho **NO ADICIONA** lo solicitado por la doctora MARTHA ARGENIS RIVERA subgerente regional de la EPS Sanitas, por lo cual quedará incólume el fallo emitido por el Juzgado el veinticinco (25) de septiembre del año que avanza,

Igualmente, por haberse presentado impugnación por parte de la EPS SANITAS S.A., al fallo emitido el veinticinco (25) de septiembre del año que avanza, dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el mismo se **CONCEDE** en el efecto devolutivo para ante el Juez del Circuito de (Reparto) del municipio de Málaga, REMITASE el expediente al superior dentro del término previsto en el artículo 32 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NO ADICIONAR al artículo tercero del proveído emitido el veinticinco (25) de septiembre de 2023.

SEGUNDO: CONCEDER LA IMPUGNACION interpuesta por el representante legal de la EPS SANITAS, ante el superior Jerárquico Juez del Circuito (Reparto) de Málaga.

NOTIFÍQUESE

Yaneth Sánchez Castillo
YANETH SANCHEZ CASTILLO

JUEZ